



PLAN DE PREVENCIÓN POLICÍA NACIONAL

PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

POLICÍA 
NACIONAL

**ANA ISABEL
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**

TRABAJO FIN DE GRADO
PUBLICIDAD Y RR.PP.

ÍNDICE

1.Introducción.....	pág. 1
- Breve historia sobre la Policía Nacional.....	pág. 1
- Organización y estructura.....	pág. 2
2. Análisis de la situación.....	pág. 4
- Análisis interno.....	pág. 4
> ¿Qué es la UFAM?	
> ¿Cómo procede?	
- Análisis externo.....	pág. 8
> Tipos de delitos	
> El Estado y otros organismos reguladores	
> Otras variables que influyen	
> Percepción social sobre la violencia de género	
- Análisis de la comunicación actual.....	pág. 19
- Problemática.....	pág. 22
- Objetivos.....	pág. 23
> Objetivos de comunicación	
> Objetivos de la institución policial	
3. Análisis del Público Objetivo.....	pág 25
- Segmentación	
- Público Objetivo	
4. Estrategias y tácticas.....	pág 27
- Estrategias de comunicación	
- Acciones de comunicación	
> Cartel	
> Vídeo TikTok	
> Material de apoyo para charlas en institutos	

ÍNDICE

5. Calendario y presupuesto.....	pág. 33
6. Control y evaluación.....	pág. 34
7. Referencias bibliográficas.....	pág. 35

1. INTRODUCCIÓN

Este Trabajo de Fin de Grado va a consistir en el planteamiento de un plan de prevención de la Violencia de Género para el Cuerpo Nacional de Policía, más concreto y que atiende a este problema específico.

Breve introducción de la Policía Nacional

El Cuerpo Nacional de Policía de España (CNP) o también llamado Policía Nacional es una institución civil que depende del Ministerio del Interior liderado por el ministro Fernando Grande-Marlaska y a la dirección de Francisco Pardo Piqueras. Junto con la Guardia Civil, conforma las fuerzas de seguridad nacionales. Tiene su origen en la Constitución en 1978, y nace con dos objetivos, proteger y garantizar la seguridad ciudadana. Su sede principal se encuentra en la Comunidad de Madrid, y actúa en todo el territorio nacional. Puntualizar que según la comunidad autónoma hay variaciones, pues en el País Vasco encontramos la Ertzaintza o los Mozos de Escuadra en Cataluña, pero trabajan conjuntamente con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Como antecedentes, podemos nombrar el organismo que creó la reina Isabel la Católica, en 1478, llamado “la Santa Hermandad”. Perseguía los objetivos de seguridad ciudadana, pero a nivel territorial de la Corona de Castilla. También existieron tropas, pero todas estas se vieron marcadas por su nivel rural y no tan oficial.

También contaba con precedentes durante el reinado de Fernando VII, en 1824 creó el primer cuerpo policial para combatir las prohibiciones y crímenes de la época, pues el rey quiso incluir una estructura de seguridad en las ciudades españolas. Fue a partir de 1852 cuando el servicio se extendió a nivel nacional. Desde entonces ha sufrido numerosos cambios y transformaciones hasta convertirse en lo que hoy se conoce como el actual Cuerpo Nacional de Policía (CNP).

Según Wikipedia (2021), la legislación que lo regula es la determinada en:

- Constitución española de 1978
- Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Ley Orgánica 4/2010 de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía
- Ley Orgánica 9/2015 de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional
- Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior
- Real Decreto 2/2006, prevención de riesgos laborales en Cuerpo Nacional de Policía.²⁰
- ORDEN INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

Después, podemos diferenciar entre funciones exclusivas que realiza a nivel nacional, y entre las que realiza en las capitales de las provincias y en otras poblaciones que determine el Estado.

Como funciones generales, según el artículo 11 de la L.O 2/1986, encontramos:

- “- Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciban de las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Auxiliar y proteger a las personas y asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
 - Vigilar y proteger los edificios e instalaciones públicos que lo requieran.
 - Velar por la protección y seguridad de altas personalidades.
 - Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana.
 - Prevenir la comisión de actos delictivos.
 - Investigar los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición del juez o tribunal competente, y elaborar los informes técnicos y periciales procedentes.
 - Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para el orden y la seguridad pública, y estudiar, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de prevención de la delincuencia.
 - Colaborar con los servicios de Protección Civil.”

Estructura y organización

A continuación, se muestra un esquema global de la estructura de la Dirección General de la Policía y su organización central.

A. Dirección Adjunta Operativa

- a) Comisaría General de Información.
 - a. Unidad Central de Inteligencia
 - b. Unidad Central de Información Exterior.
 - c. Unidad Central de Información Interior.
 - d. Unidad Central de Apoyo Operativo
 - e. Unidad Central de Desactivación de Explosivos. TEDAX-NRBQ
- b) Comisaría General de Policía Judicial.
 - a. Unidad de Atención A la Familia y la Mujer (UFAM)***
 - b. Unidad Central de Inteligencia Criminal (UCIC)
 - c. Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEFC Central)
 - d. Unidad Central de Ciberdelincuencia
 - e. Unidad de Droga y Crimen Organizado (UDYCO Central)
 - f. Unidad de Delincuencia Especializada y Violenta (UDEVC Central).
- c) Comisaría General de Seguridad Ciudadana
 - a. Unidades de Intervención Policial (UIP)
 - b. Unidad Central de Protección
 - c. Jefatura de Seguridad Privada
 - d. Unidad Central de Participación Ciudadana
- d) Comisaría General de Extranjería y Fronteras
 - a. Centro Nacional de Inmigración y Fronteras (CENIF)

- b. Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales (UCRIF).
 - c. Unidad Central de Fronteras (UCF)
 - d. Unidad Central de Expulsiones y Repatriaciones (UCER)
 - e) Comisaría General de Policía Científica
 - a. Unidad Central de Identificación
 - b. Unidad Central de Criminalística
 - c. Unidad Central de Análisis Científicos
 - d. Unidad Central de Investigación Científica y Tecnológica
 - e. Unidad Central de Coordinación Operativa
 - f) División de Operaciones y Transformación Digital.
- B. Subdirección General de Recursos Humanos y Formación
- a) División de Personal
 - b) División de Formación y Perfeccionamiento
- C. Subdirección General de Logística e Innovación
- a) División económica y técnica
 - b) División de documentación
- D. Subdirección General del Gabinete Técnico
- E. División de Cooperación Internacional

Por otro lado, mencionar brevemente la existencia y adhesión de sus miembros a diversos sindicatos policiales como Justicia Policial (JUPOL), la Confederación Española de Policía (CEP), Sindicato Unificado de Policía (SUP), Sindicato Profesional de Policía (SPP) y la Unión Federal de Policía (UFP). Cada policía se puede unir a aquel sindicato que más le interese. Los sindicatos policiales se encargan de velar por los derechos de los trabajadores policías, son un tipo de sindicato específico o sectorial, no de clases como el caso de UGT o CCOO al que este tipo de trabajadores no pueden adherirse libremente, según indica la Ley Orgánica 2/1986 artículo 15, 2. También tratan temas laborales, económicos, acerca de servicios extraordinarios, servicio de horas...

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Introducción

Si hacemos un repaso general de los inicios de la violencia de género, podemos observar como la sociedad en la que vivimos siempre ha estado marcada por un sistema patriarcal que dejaba a la mujer en un segundo plano, conformando otro tipo de discriminación vigente en nuestro día a día hacia el sexo femenino en muchos ámbitos de su vida, como en el laboral, en el social...

A día de hoy, es un tema del que debemos seguir tomando consciencia puesto que los datos de una forma u otra se mantienen. Los tiempos van cambiando y los colectivos intentan promover una inteligencia colectiva para cambiar la concepción de los tiempos y ensalzar la figura de la mujer para acabar con este problema social.

Es por eso por lo que desde los cuerpos policiales es importante hacer un llamamiento, un seguimiento e implantación de medidas con respecto a este problema social, apoyándose a su vez en el lanzamiento constante de campañas para informar, mostrar su apoyo, su capacitación de ayuda, y erradicar la violencia de género. Y, sobre todo, en el caso de los jóvenes, lograr que estos sepan diferenciar una relación sana de una relación tóxica basada en el control y que pueda desencadenar en un futuro en violencia.

Análisis interno

En España, se empieza a tomar consciencia de este problema a partir de los 80, cuando, por un lado se crea el SAM o Servicio de Atención a la Mujer, en el 86 en la ciudad de Barcelona, junto con el GRUME (Grupos de Menores) se confeccionaría en el SAF o Servicio de Atención a la Familia, dentro de la Policía Nacional.

Por otro lado, también se empiezan a tomar datos acerca del maltrato, posteriormente se crea el Instituto de la Mujer. Para toda España, también dentro de la Policía, existen las UPAP que son Unidades de Prevención, Asistencia y Protección a las víctimas que han sufrido violencia de género. Teniendo en cuenta también que las unidades policiales están en continua formación con respecto al tema, asistiendo a numerosos cursos anuales para la prevención, protección y asistencia a las víctimas de los malos tratos.

Poco a poco se fue tomando en serio la gravedad y la importancia de esto, por lo que se siguen creando protocolos y sistemas para hacer una intervención social desde arriba.

Hoy encontramos, Dependiente de la Dirección Adjunta Operativa y con respecto a la violencia de género, la **Unidad Central de Atención a la Familia y la Mujer (UFAM)** que "asume la investigación y persecución de las infracciones penales en el ámbito de la violencia de género, doméstica y todos los delitos sexuales con independencia de la relación entre víctima y autor, al igual que la coordinación de la actividad de protección de las víctimas de violencia de género."

¿QUÉ ES LA UFAM?

Órgano específico dentro de los cuerpos policiales del Estado para tratar el problema. La UFAM sería una evolución de lo que se conocía hasta ahora como el SAF que hemos mencionado anteriormente de las Unidades Policiales.

Trata además la violencia de padres hacia hijos, entre personas del mismo sexo, entre hermanos, de la mujer hacia el hombre o de personas con discapacidad que sufren algún tipo de violencia por parte de alguien con el que conviven.

Este organismo cuenta con su propio planteamiento estratégico de misión, visión, y valores. Su misión es, según la web oficial de la policía de la UFAM (2021), “situar a las víctimas en el centro del sistema y proporcionarles una atención policial integral, incorporamos a nuestros cometidos, bajo una misma dirección, junto a las labores de investigación, su asistencia y protección en coordinación con el resto de instituciones implicadas”. Visión, “ser referente policial en el ámbito de la mujer, familia y menor en el plano nacional e internacional, con personal altamente especializado y próximo a las víctimas que preste un servicio de calidad reconocido”. Y por último, valores como “actuación policial integral, aunando prevención, investigación, protección y atención a la víctima” o “empatía con las víctimas y sensibilidad social” con “perspectiva de género” entre otros.

También cuenta con su propia Brigada Operativa de Atención a la Familia y la Mujer, que según el BOE-A-2015-13591 es “a la que le corresponde la coordinación de la actuación de la función de investigación y persecución de los delitos cometidos en el ámbito **familiar** y contra la **mujer**, así como la de protección de las víctimas en materia de violencia de género”, además de contar con un Gabinete de Estudios para el seguimiento y análisis de los delitos cometidos en este ámbito. Según su Gabinete, las mujeres y los menores son las víctimas más numerosas. Estas unidades se encuentran en todas las comisarías de Policía Nacional, y se encargan de recoger la denuncia, realizar una investigación y proporcionar una protección adecuada al caso concreto de la víctima. A través de su sede digital se puede solicitar una orden de protección en 10 idiomas diferentes, y también encontrar una dirección de correo para trasladar la información que se necesite, o llamando al 091. Pero, como se especifica, para realizar la denuncia formal se debe acudir a la comisaría más cercana, donde también se podrá recibir una atención más personalizada.

¿CÓMO PROCEDE?

Con respecto al procedimiento, según el Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género (2005), suelen haber 2 policías para que la víctima no se sienta coaccionada ni intimidada. Se le pide la documentación, se comprueba que no tenga antecedentes, si hay alguna denuncia anterior... y es entonces cuando se comienza a recepcionar la denuncia. Por parte de los policías, se intenta hacer una descripción lo más detallada posible de los hechos que relata la víctima, y se le informa de los derechos que tiene al sufrir violencia de género. Entre ellos, de los más importantes, si quiere asistencia letrada en dependencias policiales para realizar la denuncia. Los abogados procuradores que se han designado de oficio, tienen la función

de “asistir a la mujer de forma real y efectiva hasta la finalización del procedimiento en la instancia judicial de que se trate”. En principio el proceso habría que hacerlo siempre con abogado. El abogado es totalmente gratuito durante todo el procedimiento, incluso para el tema civil.

En primer lugar, la víctima relata los hechos y se procede a realizar las siguientes preguntas, como:

- Si además de los hechos que ha relatado ha sido víctima de agresiones físicas por parte de la persona a la que está denunciando
- Si además de esas agresiones físicas, ha sufrido también maltrato psicológico
- Si la ha obligado a mantener relaciones sexuales
- Si la ha amenazado de muerte
- Si ha utilizado armas para amenazarla
- Si posee licencia para armas blancas o de fuego, o tiene alguna en su poder
- Si hay testigos de los hechos
- Si hay hijos en común o si estos malos tratos son extensibles a los menores
- Si tiene constancia de que el agresor tome drogas o haya consumido alcohol
- Si tiene algún trastorno mental o alguna enfermedad degenerativa o alguna enfermedad grave
- Si ha tenido episodios de violencia de género en el pasado
- Si tiene apoyo social y económico

Tras estas preguntas, se le informa a la víctima para solicitar una orden de protección. Debe firmarla la víctima. Contiene medidas civiles y penales. También, en el caso de que la víctima y el agresor no posean hijos en común, o no convivan, se le ofrece unas medidas de alejamiento y comunicación, ya que las medidas civiles no tiene sentido aplicarlas si no se producen estas dos circunstancias mencionadas, que tengan hijos en común o que convivan, (atribución de la vivienda, el tema de las visitas a los hijos, provisión de alimentos...). También se le ofrece la derivación a un centro de emergencias para mujeres maltratadas. Para su seguridad, en ningún momento en el atestado cuenta dónde se encuentra la víctima, para que se proteja así su integridad. Si tiene hijos menores de 18 años, pueden acompañarla a estos centros de emergencia, y ella tiene que reunir los siguientes requisitos: no tener ninguna enfermedad mental, no estar en tratamiento psiquiátrico, no consumir drogas ni bebidas alcohólicas en gran cantidad. En el caso de que alguno de estos factores suceda, se traslada a un servicio de emergencia social, como albergues, para que pueda protegerse también en el caso de que la víctima deba ser ayudada.

A destacar que, cuando las víctimas acuden, se les suele preguntar si tienen parte de lesiones y otras pruebas para así adjuntarlas de cara a un juez, y que este último pueda solicitar a un médico forense un informe. Según el riesgo que se vea de la situación de la víctima, puede ser bajo, medio o alto, y procederá a aplicar unas medidas u otras. Medidas como la protección 24horas de la víctima hasta que baje el riesgo y hasta que se detenga al agresor y pase a disposición judicial.

Con respecto a nuevas normativas y planes, en septiembre del año pasado se aprobó un Protocolo Cero, como una nueva guía de actuación para casos de violencia de género en los que no existen previamente denuncias y se pretende llegar a tiempo. Se busca

minimizar el riesgo de las víctimas que no quieren denunciar conociendo e investigando su situación para proporcionarles los mecanismos de protección adecuados, sin la obligación de denuncia de por medio. El protocolo incluye una serie de indicadores a investigar por parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, como que la víctima haya sufrido episodios de violencia física, presencia y amenazas por parte del agresor con armas, reiteración de esos episodios de violencia, acoso, control... Así pues, la Policía Nacional hará una evaluación del riesgo. Herramienta muy útil puesto que en la mayoría de los casos no había constancia de ninguna denuncia previa contra el agresor.

En 2005, se creó un órgano específico para conocer estos casos, regular los hechos delictivos cometidos por un hombre sobre su pareja, en este caso la mujer, con la que mantiene una relación estable aunque no exista convivencia. Es por ello por lo que se crean los tribunales competentes de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. En Sevilla, por ejemplo, existen cuatro juzgados exclusivos.

Por otra parte, a nivel estatal también se lanza, dentro del Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres (PIO), un área especializada para eliminar la discriminación por cuestión de sexo, que impulsaría a su vez más medidas por parte de los Gobiernos, como también el Plan de Acción contra la Violencia de Doméstica, lanzado por el Instituto de la Mujer junto con los ministerios de Educación, Cultura y Deporte, contando con cerca de 60 medidas para erradicar la violencia en los hogares y apoyar a las víctimas.

El delito de la violencia de género está regulado por la Ley Orgánica 1/2004 del 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta es la primera y única ley integral contra la violencia de género en Europa, y que fue votada y aprobada por unanimidad con todos los votos a favor de los diputados en el Congreso de España.

Además, se puso en marcha en 2007, un sistema de seguimiento integral que permite establecer desde un principio unas medidas adecuadas a cada situación, asignando a cada víctima un policía, que se encarga de su protección, incluyendo la de su familia, hijos e hijas, conocido también como VioGen o LIVG.

Posteriormente tendría modificaciones para adaptarla al Convenio de Estambul o Convenio del Consejo de Europa*, en referencia al marco europeo para su adaptación. Contempla diversos ámbitos e implica a siete ministerios: Educación, Justicia, Interior, Trabajo y Asuntos Sociales, Sanidad, Administraciones Públicas y Economía.

*creado a nivel europeo para la lucha contra la violencia machista y doméstica, en el que se reconoce como un atentado y una violación a los Derechos Humanos.

De los más recientes se encuentra la Estrategia Estatal Para Combatir las Violencias Machistas (2022-2025), que se encuentra en proceso de elaboración, y que contendrá medidas sobre las diferentes formas de violencia machista, donde tendrán en cuenta propuestas de los civiles y será de participación libre.

Otras medidas que encontramos son por ejemplo:

- Plan de Mejora y Modernización contra la violencia de género.
- Plan nacional de sensibilización y prevención de la violencia de género.

- Plan de atención y prevención de la violencia de género en la población extranjera inmigrante.
- Propuesta de pautas para la intervención integral e individualizada con mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas y otras personas a su cargo.
- Protocolo de actuación para la atención de las mujeres españolas víctimas de violencia de género en el exterior

Todos estos planes, con sus peculiaridades y orientaciones, persiguen en definitiva paliar los efectos de la violencia de género, reducirlos, detectarlos a tiempo y apoyar la autonomía de las mujeres, acabando con la violencia hacia este colectivo para asegurar su protección y seguridad.

Análisis externo

Para empezar a distinguir entre los tipos de violencia machista que se pueden dar debemos definir lo que es la violencia de género. La violencia de género, es un tipo de violencia (ya sea psicológica, sexual...) ejercida contra cualquier persona, en este caso específicamente contra una mujer, ya sea por parte de quienes tengan o hayan tenido algún tipo de relación afectiva (como una pareja o expareja) o sin haberla tenido, sino por una mera cuestión de género.

La violencia machista puede adoptar diversas formas, podríamos hacer una aproximación entre los tipos que existen:

- a. **Violencia física**, consiste en causar daños físicos o su intento, a través de golpes, patadas, pujones, bofetones... Cualquier tipo de violencia física contra ella.
- b. **Violencia psicológica**, emocional, muchas veces unida a la violencia social, hace referencia a la presión que ejerce la persona sobre la mujer mediante amenazas, control, aislamiento de sus núcleos sociales... mediante la provocación del miedo. Hoy en día también se habla del fenómeno “*Gaslight*” o luz de gas, que consiste en hacer percibir a la víctima que la realidad que vive es falsa, intercambiando los papeles y llegando a creer la misma que realmente la culpable es ella.
- c. **Violencia sexual**, como el acoso sexual, la violación, como cualquier acto sexual cometido contra la voluntad de la otra persona.
- d. **La violencia económica** unida a la **patrimonial** y laboral, alude al control de todos los recursos económicos y patrimoniales de la mujer, creando una dependencia y prohibiéndole acceder a ellos, así como cumplir sus labores de autonomía como trabajar o estudiar.
- e. **La violencia vicaria**, consiste en hacerle daño a la mujer a través de sus hijos u otros seres/familiares queridos.
- f. **La violencia laboral**, como tipo de violencia que se da por razón de sexo, como el acoso o el chantaje sufrido por las mujeres en el ámbito laboral.
- g. **El feminicidio**, como el asesinato de una mujer por su condición de género femenino. Normalmente son parejas o ex parejas de la víctima, y que viene dado después de otros tipos de violencia que se ejercieron anteriormente. También relacionado con el asesinato de honor, como el asesinato de una mujer o niña por

el hecho de suponer un deshonor o vergüenza para la familia, normalmente por cuestiones como la pureza sexual.

- h. **La trata de mujeres**, como la adquisición de la voluntad de la mujer mediante coacción o engaño para su explotación sexual.
- i. **La mutilación genital** femenina, como la actuación intencionada a erradicar el placer de la mujer mediante la mutilación de los órganos genitales de la mujer por razones no médicas, como tradición, norma social... a día de hoy catalogada como un tipo de violencia.
- j. **La violencia digital**, como el ciberacoso o el *sexting* y el *doxing*, es un tipo de violencia contra la mujer a través de la tecnología y las redes, mediante la publicación de contenido explícito de estas sin su autorización, publicación de información privada, o la insistencia de mensajes intimidatorios y de amenazas.

Dentro de la violencia de género podemos distinguir los tipos de sujetos. El sujeto activo, quien realiza ese abuso, en este caso es un hombre. Y el sujeto pasivo, quien sufre esos abusos y malos tratos, en este caso una mujer. La relación entre ambos puede ser actual, haberse dado en el pasado, y no es preciso que haya existido convivencia.

Según Servilegal abogados (2018) “La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ha venido a llenar un vacío en el tratamiento del fenómeno de la violencia doméstica, ya que el hasta entonces tratamiento legal se circunscribía a la penalización de las conductas y a las medidas cautelares de protección. La LO 1/2004 tiene tres finalidades: castigar los delitos cometidos, evitar que se produzcan agresiones y mejorar la situación de las personas que han sufrido o sufren maltrato.”

TIPOS DE DELITOS

Dentro de los delitos contra la integridad personal, encontramos el delito de violencia de género, regulado por el Código Penal, y se conoce como aquellos actos o hechos que se cometen contra una mujer, ya sea utilizando la fuerza física o psicológica que fuerce a la víctima a hacer algo que no quiere, así como anular su voluntad.

Podemos citar los siguientes delitos:

- **Delito de lesiones o maltrato** (artículo 153.1 Código Penal) En el artículo 253 del Código Penal se establecen los tipos de penas en función de la gravedad, circunstancias en los que se han realizado esas lesiones a la víctima. Por ejemplo, si había menores presentes, si se han utilizado armas... Este delito es del que más registros se guardan en 2020, con un total de más de 53.000 infracciones según las estadísticas del Instituto Nacional Español.
- **Delito de lesiones** (artículo 147.1 Código Penal) El artículo 147 hace referencia al supuesto de lesiones en el que afecta a la integridad física o mental y que para su curación se requiera de un tratamiento. Penalizado con prisión de 3 meses a 3 años o una multa de seis meses a un año.
- **Delito de amenazas leves** (artículo 171.4 Código Penal) Este artículo habla sobre las amenazas y castigo, con prisión de 3 meses a un año o multa de 6 meses a dos años dependiendo de la gravedad. Este delito es el tercero con más números

registrados por tipo de infracciones en el listado de delitos nacionales del año 2020.

- **Delito de coacciones leves** (artículo 172.2 Código Penal) Este artículo trata sobre la anulación de la voluntad y coacción de la víctima, que la impida realizar su vida con libertad (supone un caso de delito contra la libertad finalmente). Castigado con una pena de prisión de seis meses a tres años o multa de 12 meses a dos años.

La violencia sexual es aquel delito sexual que atente contra la libertad sexual de las personas. Todos estos delitos están recogidos en el título 8 del Código Penal, diferenciando también si la víctima es mayor o menor de edad. Podemos pues, diferenciar varios tipos de delitos:

- **Delito de acoso sexual**, en ámbitos laboral y docente.
- **Delito de abusos sexuales**, si se atenta contra la indemnidad de una persona sin el consentimiento de la misma, sin violencia ni intimidación.
 - Dentro podemos diferenciar abusos sexuales no consentidos en torno a personas discapacitadas o que sufran algún tipo de trastorno mental, o a las que mediante drogas u otros medicamentos hayan anulado la voluntad de la víctima.
- **Delito de agresión sexual y violación**, se atenta contra la indemnidad sexual de otra persona mediante la violencia y la intimidación.
- **Delito de prostitución**. Obligar a una persona mayor de edad a ejercer la prostitución, y a ganar beneficios mediante la misma. Hay explotación cuando el sujeto activo se aprovecha de esta víctima por su situación de vulnerabilidad.
- **Abusos y agresiones sexuales a menores de 16 años**, cuando una persona realice actos sexuales con una persona menor de edad, haciéndose alusión a un delito de abuso sexual a un menor. Pueden darse agravantes, como en los otros delitos, que aumenten los años de prisión.
- **Delitos de exhibicionismo y provocación sexual**. Obligar a llevar a cabo actos de exhibición, y también la venta de ese material pornográfico y difusión.
- **Delito de prostitución, explotación sexual y corrupción de menores**. En torno a menores de edad o personas discapacitadas a los que se les obligue o facilite la prostitución, sacando beneficios económicos de ello. También puede darse el uso de la violencia o la intimidación.

También podemos hablar de los delitos patrimoniales en torno a la violencia de género y entre cónyuges. Señalar que salvo que exista violencia, abuso o intimidación se seguirá el artículo 268 del Código Penal. El artículo 268 del Código Penal concretamente establece, según Advocats (2020):

“1. Están exentos de responsabilidad criminal y sujetos únicamente a la civil los cónyuges que no estuvieren separados legalmente o de hecho o en proceso judicial de separación, divorcio o nulidad de su matrimonio y los ascendientes, descendientes y hermanos por naturaleza o por adopción, así como los afines en primer grado si viviesen juntos, por los delitos patrimoniales que se causaren entre sí, siempre que no concurra violencia o intimidación, o abuso de la vulnerabilidad de la víctima, ya sea por razón de edad, o por tratarse de una persona con discapacidad.

2. Esta disposición no es aplicable a los extraños que participaren en el delito.”

Por otro lado, en el ámbito digital, también puede darse la violencia de género y los siguientes delitos:

- **Delitos contra la libertad**, que atente al derecho a la intimidad, a través de amenazas y coacciones. Habitual en relaciones de parejas en las que en este caso el hombre no acepta la ruptura, o casos en los que se dificulte a la víctima el acceso a cualquier tipo de comunicación, llevándola así a un estado de aislamiento.
- **Delito contra el honor**, difundiendo injurias y calumnias. Este delito se encuentra en el nº2 en el ranking de estadísticas de delitos en España, según los datos obtenidos por el INE, con más de 22.000 infracciones.
- **Delito contra la intimidad** o hacking.
- **Delito basado en la reiteración** o habitualidad (*cyberbullying*), a través de la violencia psicológica.

Es importante destacar, según Indialics (2022) “Hay que tener en cuenta que muchos delitos cometidos por medios digitales contra la pareja o ex pareja no son perseguidos por la propia ausencia de una suficiente conciencia de delito, no solamente de la víctima, sino también de quienes prestan servicio en el sistema penal. Así mismo, estas actuaciones se perpetúan en el tiempo porque las mujeres no son conscientes de que están siendo sometidas a una forma de violencia, confundiendo estas conductas con meros celos.”

Como hemos mencionado, por mayor número de casos en 2020, en primer lugar se situarían los delitos de lesiones, seguidos de los delitos contra la libertad, dejando en tercer lugar los delitos por amenazas.

EL ESTADO Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS REGULADORES

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (DGVG) es la que se encarga de proponer la política del Gobierno en lo que concierne a la violencia contra la mujer, medidas y respuestas. Pertenece a su vez al Ministerio de Igualdad. Se divide en la Subdirección General de Coordinación Interinstitucional y la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género.

Está formado por un Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer que realiza informes, estudios, propuestas... Cuenta con Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer, y dentro de estas encontraríamos las Unidades de Violencia sobre la Mujer. Ofrecen el servicio ATENPRO, el Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género, que ofrece atención inmediata a estas víctimas. Este servicio está en continuo funcionamiento.

También se encargan del 016. Se impulsa un servicio telefónico de atención inmediata y ayuda a las mujeres. También se puede contactar con él a través de WhatsApp o por correo electrónico. Este servicio es gratuito y no deja registro en las llamadas, y está activo 24 horas del día, los 365 días del año. También cuenta con asesoramiento jurídico, entre otros numerosos servicios. De hecho si te conectas desde la página web, arriba a la izquierda aparece un botón de “salir rápido” por si el agresor aparece en el momento en el que la víctima se encuentra en proceso de solicitar ayuda.



Entre otras funciones encontramos la de difusión de campañas, para concienciar y sensibilizar a la población, intervienen en el ámbito educativo para prevenir la violencia de género desde edades tempranas, también el seguimiento de casos y sobre todo el apoyo a las víctimas.

MACROENCUESTA MINISTERIO DE IGUALDAD 2021

Los datos de la última macroencuesta que realizó el Ministerio de Igualdad (MIGD) en términos de Unidades de Información de Transparencia, en 2021, nos llevan a la conclusión de que una de cada dos mujeres ha sufrido algún tipo de violencia en España a lo largo de su vida.

	PORCENTAJE DE MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA FÍSICA POR PARTE DE SU PAREJA ACTUAL O EX PAREJAS A LO LARGO DE SU VIDA SEGÚN GRUPO DE EDAD		
	PAREJA ACTUAL	EX PAREJAS	CUALQUIER PAREJA
16-17	0,0	13,4	10,3
18-24	1,7	17,5	14,5
25-34	1,3	21,6	16,4
35-44	1,6	18,1	13,3
45-54	1,0	22,1	13,7
55-64	1,9	17,9	9,1
65 +	2,5	8,8	6,1

Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Ministerio de Igualdad) . Más información en: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/Macroencuesta2019/home.htm>
 Tabla actualizada a fecha 19 de abril de 2021
 w594

Podemos destacar de esta encuesta, por ejemplo que las mujeres desde la adolescencia experimentan casos de violencia de género, y las cifras según la edad no disminuyen sino todo lo contrario, aumentan o hay un ligero cambio, pero las cifras siguen siendo altas.

	PAREJA ACTUAL	EX PAREJAS	CUALQUIER PAREJA
Sí	1,6	17,1	11,4
No	98,4	82,4	88,4
NC	0,0	0,4	0,2

Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Ministerio de Igualdad) . Más información en:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/Macroencuesta2019/home.htm>

Tabla actualizada a fecha 19 de abril de 2021

w594

Esta encuesta, de manera más directa, resume si las mujeres encuestadas han sido víctimas de violencia física por parte de alguna pareja a lo largo de su vida. Las respuestas de NO son mayores, pero con respecto al SÍ hay cifras importantes para considerar de importancia este problema social. Podríamos decir que la mayor violencia que se da es entre mujeres y ex parejas.

OTRAS VARIABLES QUE INFLUYEN

Un factor importante a la hora de realizar la denuncia y que afecta a que las autoridades consigan aportar la ayuda necesaria a la víctima, es el tiempo en el que tarda la misma desde que empieza a sufrir los malos tratos hasta que llega a efectuar la denuncia. Según un estudio realizado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Fundación Igual a Igual (2019), “el tiempo medio empleado para verbalizar la situación de violencia y/o denunciar por las mujeres participantes de este estudio ha sido de 8 años y 8 meses.” También hace una subdivisión por edades:

Tabla 11 Tiempo medio transcurrido desde que empezó la violencia de género hasta que solicitó ayuda y/o denunció según la edad de la víctima

	Casos	Meses	Años y meses
Menor de edad	13	41	3 años y 5 meses
18 a 25 años	150	34	2 años y 10 meses
26 a 35 años	279	54	4 años y 6 meses
36 a 45 años	425	98	8 años y 2 meses
46 a 55 años	215	152	12 años y 8 meses
56 a 65 años	90	236	19 años y 8 meses
Más de 65 años	29	315	26 años y 3 meses

Podemos observar que la tardanza se alarga más en edades más tardías, a partir de los 45 años, pero en general los tiempos son elevados en todas las edades.

También según la situación legal con respecto al agresor, el tiempo desde que se sufre la violencia de género hasta que se denuncia es mayor en las mujeres casadas y separadas.

En general la razón por la que se tarda tanto en denunciar es de media el miedo a la reacción del agresor, entre otras razones como el no reconocer que se encuentra en una

situación de violencia de género incluso el sentirse culpable. Todo se debe a la situación traumática en la que se encuentra envuelta la víctima.

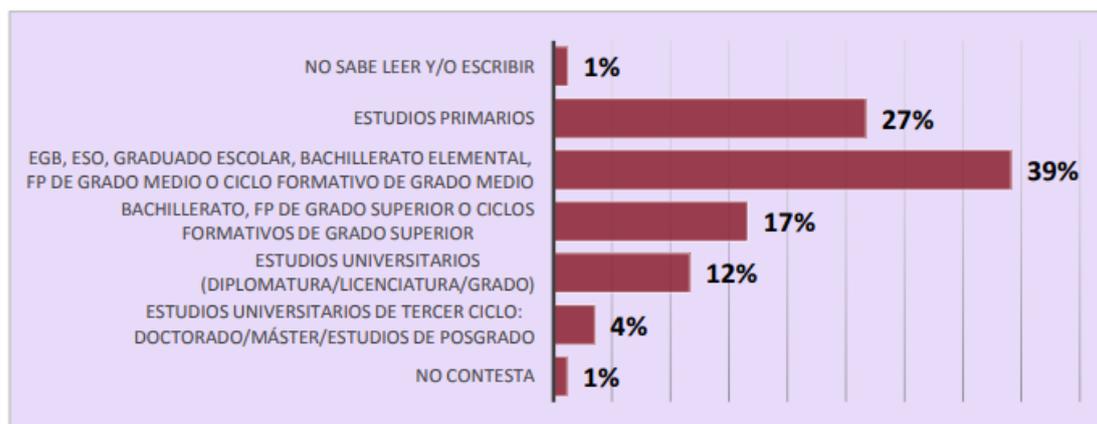
Razones por las que las víctimas tardan en denunciar



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Además, la formación de la persona no influye, como podemos observar, es un problema social que se debe tratar indiferenciadamente del nivel de estudios de la persona.

Gráfico 4 Distribución de las mujeres víctimas de violencia de género según su nivel de formación (%)



Según el origen de la denuncia contra la violencia de género, estos son los datos según el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Podemos observar como en primer lugar se encuentra la denuncia que se realiza en comisarías, mediante la ayuda policial. Podemos observar como en los últimos puestos se encuentra la propia víctima para realizar la denuncia directamente en el juzgado, seguido de aquellos casos en los que la presentan directamente sus familiares.

	Denuncias de violencia de género (Denuncias)
Atestados policiales	34.256
Parte de lesiones recibido directamente en el juzgado	3.732
Servicios asistencia-Terceros en general	1.361
Presentada directamente por víctima en el juzgado	853
Presentada directamente por familiares	117

Para la víctima de violencia machista, es esencial el apoyo de sus familiares. “El proceso de denuncia de la violencia de género requiere de acompañamiento, asesoramiento y apoyo a la mujer. El hecho de que el 20% de mujeres que ponen una denuncia la retiren después de haberla presentado, tal como muestran los datos de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer (2015), así lo demuestra.” Al final, necesitan de apoyo externo para poder erradicar su situación, por lo que si se ven y se sienten solas, no se van a poder encontrar con la suficiente fuerza para lograr pasar por todo el desagradable proceso que implica.

PERCEPCIÓN SOCIAL VIOLENCIA DE GÉNERO

Según el estudio realizado por el Centro de Investigaciones Sociológico (CIS) N°2968 acerca de la percepción social de la violencia de género, hemos podido sacar las conclusiones siguientes en base a la respuesta de una muestra de 2580 personas de ambos sexos del ámbito nacional, **a partir de 18 años**, para conocer lo que piensa la población acerca de este problema social, como se enfrenta a él y proporcionarnos información que puede resultar muy útil para conocer más a fondo la situación.

Una causa determinante a la hora de que se dé la violencia de género es el consumo del alcohol y drogas.

Por otro lado, si se presenciara una escena violenta contra la mujer se alertaría a la policía directamente, respuesta del 68% de los entrevistados.

Como medidas más útiles, las respuestas con índices más altos han sido: atención personalizada, pulsera que controle si el agresor está cerca de la víctima, alojamientos protegidos y apoyo psicológico.

Respecto a las campañas de sensibilización, el 80% considera que son muy útiles para concienciar a la sociedad. Y en torno al 50% recuerda alguna y el otro 50% restante no se acuerda de ninguna.

La mayoría de las personas sabe a dónde debe dirigirse para realizar la denuncia, exactamente el 88,2%. Hay un 8,1% que no lo sabe.

Y por último, otro de los datos importantes que hemos podido sacar de dicha entrevista ha sido acerca de los motivos por los que se cree que la víctima no ha llegado a interponer

la denuncia, se pedía que se señalaran dos motivos, los cuales han sido, por miedo, y por sus hijos e hijas. También destacar que otros motivos con alto índice de respuesta han sido por vergüenza, y por dependencia económica al agresor.

Pregunta 12

Para cada una de las circunstancias siguientes, podría decirme si la considera una causa de la violencia que sufren las mujeres por parte de su pareja o ex-parejas?

	Sí	No	N.S.	N.C.	(N)
Las creencias y prácticas religiosas	35,0	57,2	6,9	0,8	(2.580)
El abuso de alcohol	93,2	5,8	1,0	0,1	(2.580)
El consumo de drogas	94,0	5,0	0,9	0,2	(2.580)
El paro	61,2	34,1	4,3	0,4	(2.580)
La violencia de películas, series y programas emitidos en televisión	37,2	57,6	4,8	0,3	(2.580)
La pobreza	51,1	44,4	4,1	0,5	(2.580)
Los cambios en las responsabilidades que asumen ahora mujeres y hombres dentro de las relaciones	44,4	45,4	9,5	0,7	(2.580)
Los problemas psicológicos o mentales	83,5	12,5	3,7	0,3	(2.580)
El haber sufrido malos tratos físicos o sexuales	79,0	14,4	6,2	0,4	(2.580)
Un bajo nivel educativo	49,7	45,1	4,7	0,5	(2.580)
Los conflictos de pareja y los problemas derivados de separaciones y divorcios (obligación de pagar al excónyuge, la custodia de los/as hijos/as,...)	80,0	16,6	3,1	0,3	(2.580)

Pregunta 14

En el caso de presenciar o conocer alguna situación de agresión o malos tratos a una mujer por parte de un hombre, ¿qué cree que haría Ud.?

Nada	2,3
Se enfrentaría al agresor	18,4
Llamaría a la policía	62,8
Llamaría la atención de otras personas que pudieran ayudar	10,9
N.S.	4,9
N.C.	0,6
(N)	(2.580)

Pregunta 15

Y, en su opinión, de las siguientes medidas, ¿cuál cree Ud. que es la más efectiva para ayudar a las mujeres que son víctimas de malos tratos por parte de su maridos o parejas o ex-maridos o ex-parejas?

Ayudas económicas	9,8
Facilidades en el trabajo (flexibilidad horaria, ausencias justificadas, etc.)	3,7
Apoyo psicológico	17,9
Apoyo jurídico	7,1
Alojamientos protegidos	16,7
Teléfono que conecta directamente a la víctima con centros de atención especializados	5,3
Pulsera que controla al maltratador si intenta acercarse a la víctima	11,0
Teléfono de información general sobre la violencia de género	1,8
Cursos y programas de rehabilitación de maltratadores	2,4
Darles una atención personalizada	10,4
Apoyarles en la búsqueda de un empleo (por ejemplo, hacer convenios con empresas)	4,2
Apoyarles en la búsqueda de una vivienda	1,3
N.S.	5,9
N.C.	2,4
(N)	(2.580)

Pregunta 20

¿Considera Ud. que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad en general sobre este problema?

Sí	79,2
No	13,3
N.S.	7,1
N.C.	0,3
(N)	(2.580)

Pregunta 21

¿Y cree Ud. que estas campañas de sensibilización ayudan a las mujeres víctimas a tomar conciencia de la situación en la que se encuentran?

Sí	76,8
No	12,6
N.S.	10,2
N.C.	0,4
(N)	(2.580)

Pregunta 22

¿Recuerda Ud. alguna campaña de lucha contra la violencia de género?

Sí	47,8
No	49,4
N.S.	2,1
N.C.	0,8
(N)	(2.580)

Pregunta 23

¿Sabría dónde dirigirse Ud. para poner una denuncia en caso de maltrato?

Sí	88,2
No	8,1
N.C.	3,7
(N)	(2.580)

Pregunta 25

¿Cuáles cree Ud. que son las dos razones principales por las que hay mujeres víctimas de violencia de género que no denuncian a su agresor? (**Multirrespuesta: Máximo 2 respuestas**)

Porque no consideran la agresión como algo grave	5,2
Por miedo	79,9
Porque el proceso judicial es muy costoso	3,1
Porque consideran que la agresión estaba justificada	3,4
Por vergüenza. Ocultar la agresión al entorno más cercano	28,3
Por falta de confianza en las autoridades/en la Ley	12,9
Porque dependen económicamente de su agresor	20,2
Por sus hijos e hijas	32,9
Otros motivos	1,5
N.S.	1,0
N.C.	0,3
(N)	(2.580)

Tras haber mostrado la percepción que se tiene sobre este problema social en la población mayor de 18 años, vamos a comentar brevemente datos acerca de la percepción juvenil y adolescente sobre la violencia de género. Puesto que las nuevas generaciones son en las que más reflejados tendríamos que ver estos cambios de conducta pero a bien, muchas veces damos por hecho que esa igualdad de género viene interiorizada en estas

edades. Para este estudio, realizado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se ha escogido una muestra de 2.457 personas de ambos sexos de la población residente en España ente 15 y 29 años. Destacar datos como “Uno de cada tres jóvenes considera inevitable o aceptable en algunas circunstancias controlar los horarios de la pareja, impedir a la pareja que vea a su familia o amistades, no permitir que la pareja trabaje o estudie o decirle las cosas que puede o no puede hacer.” En este problema influye mucho la condición de nativos digitales puesto que realizan un mal o tóxico uso de los dispositivos electrónicos para controlar a la pareja, agravando la situación de violencia de género, y llegando a normalizar estas conductas.

Para no extendernos demasiado y quedarnos con la información verdaderamente relevante de este estudio, las conclusiones a las que se ha llegado en este estudio son:

- “1. La percepción de que la desigualdad de género es grande está extendida entre la juventud aunque las personas jóvenes perciben menos desigualdades entre hombres y mujeres que el resto de la población.
2. La percepción de la desigualdad entre hombres y mujeres por la población joven es diferente en función del sexo, siendo mayor en las mujeres que en los hombres.
3. La juventud considera inaceptable la violencia de género así como la violencia física y la violencia sexual, siendo el rechazo a la violencia de género algo superior en las mujeres jóvenes que en los hombres de estas edades.
4. Una de cada tres personas jóvenes no identifica los comportamientos de control con violencia de género.
5. La población joven es algo más tolerante que el conjunto de la población con las conductas relativas a la violencia de control.
6. Un 81% de la juventud conoce la Ley Integral contra la Violencia de Género, el teléfono 016, o recuerda alguna campaña de sensibilización contra la violencia de género.
7. El rechazo a la violencia de control es mayor entre las personas jóvenes que conocen la Ley Integral contra la Violencia de Género, el 6 teléfono 016, o recuerdan alguna campaña de sensibilización contra la violencia de género, que entre quienes no conocen ninguna de estas medidas.
8. El 88% de la adolescencia y la juventud sabría dónde acudir para interponer una denuncia por maltrato.”

Este estudio fue realizado en 2015, pero las cifras solo han hecho más que aumentar.

Según el informe 'Identidades, representaciones y experiencias en una realidad social compleja' del Barómetro de Juventud y Género (2021) “la mayoría declara que es un problema social grave, pero la proporción de chicos y chicas jóvenes que niega o resta importancia a este asunto ha crecido desde 2017.” “Desde 2017, la tasa ha subido ocho puntos, pasando del 11,9% al 20%.” Aclarar que este barómetro es una herramienta de consulta periódica (bianual) propia del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud de la FAD, un centro privado independiente que tiene como objetivo la

investigación acerca del contexto social y cultural de esta población joven, así como riesgos que puedan amenazarla. Se realizaron en total 1200 entrevistas para sacar estos datos, a jóvenes entre 15 y 29 años de España.

En este mismo informe también se muestra cuáles son las formas más habituales de violencia de género sufridas por las mujeres: “revisar el móvil (21,8%), forzar una relación sexual no deseada (20,5%), controlar toda la actividad (18,2%), controlar con quién puede salir o hablar y dónde (17,2%) e insultar y humillar (16,7%). En el caso de los hombres, revisar el móvil (15,4%), controlar toda la actividad (11,5%) y tratar de que no vea a sus amistades (10,5%) se sitúan por encima del 10% de casos.”

Por último, acerca de este público joven, hay ciertos aspectos relevantes a analizar como los siguientes. Niñas que al principio empiezan a ver normal que sus parejas sean un poco celosas, que les miren su móvil, que muestre su inconformidad con respecto a la ropa que lleva, hasta llegar al punto de insultos, amenazas, y cuando la chica decide romper la relación es cuando comienza el acoso. Todo esto se acentúa más con las redes sociales, por cierto contenido que le haya podido compartir la chica a su pareja cuando estaban juntos, y cuando rompen el chico utiliza este contenido para difundirlo. Las chicas empiezan a sufrir más acoso aún por chicos que no conocen y que han llegado a ver este contenido explícito en webs pornográficas. Pero resumiendo, el perfil actual que acude a la comisaría a denunciar lo forman chicas adolescentes, y jóvenes, también adultas de entre 30-40 años que empezaron con sus parejas, posteriormente han tenido niños, y cuando deciden separarse empiezan los problemas, y se agudiza la situación de violencia de género.

Análisis de la comunicación actual

La Oficina de Prensa y Relaciones Informativas (OPRI) de la Dirección General de la Policía es la que se encarga de realizar las comunicaciones necesarias, relaciones con los medios de comunicación, y de éste órgano dependen todos los Gabinetes de Prensa.

El Gabinete para las fuerzas de seguridad aparece asociado a los ayuntamientos (policía municipal) y a la policía nacional en los 80. Poco después de la inserción de las mujeres en la Policía. Su importancia es vital puesto que están mano a mano con información relevante para los medios de comunicación y para la sociedad española. Sus funciones se centran en prestar información de servicio público y fomentar las relaciones con los medios. También su participación mediante la entrega de grabaciones propias por ejemplo. Trabajan mucho el concepto de *portavocía*, pues el gabinete de prensa de cada ciudad cuenta con su portavoz propio, aunque en sus inicios tenía un único gabinete a nivel global para toda la Institución. Esto también ayudó a que la función y la ayuda a la población por parte de los cuerpos policiales se volvieran visibles para todos los españoles, y también a nivel informativo y de comunicación. También ayudaría a propiciar una mayor confianza repercutiendo en una mayor seguridad y efectividad. Comenzaron con mejorar la identidad visual corporativa y la imagen de la Policía Nacional, y ya entonces empezaron a adentrarse en lo audiovisual y en las redes sociales, hasta día de hoy, que está en continua actualización y uso.

Al igual que otras instituciones, Internet se posiciona como la herramienta de comunicación más empleada por la Policía Nacional, aunque también realizan la comunicación a través del medio televisivo.

Utilizan la web 2.0 para informar sobre operaciones conjuntas con otros países, y reforzar las relaciones institucionales a nivel internacional. En su propia página web podemos encontrar noticias publicadas a diario, publica otras informaciones de interés para el usuario, permite solicitar cita para el DNI, acceder a los procesos selectivos para aquellos opositores que se planteen realizar la oposición, un apartado para denunciar, otro para buscados y desaparecidos... Ofrece un amplio periódico de servicios de utilidad desde su portal.

A nivel institucional también están presentes en todas las redes sociales como Facebook, Instagram, YouTube, Twitter... A través de estas logran difundir la información por más canales para intentar llegar a toda la ciudadanía española por todos los medios.

Con respecto al contenido, publican tanto noticias relacionadas con sus operaciones, como vídeos corporativos, actos públicos como carreras en colaboración con causas sociales, peticiones y consultas permitiendo así una comunicación bidireccional, campañas de prevención y concienciación, alertas ante nuevos fraudes de phishing y ciberdelitos. Ejerce también su función policial de control sobre las redes ante la difusión de vídeos de contenido sexual o para acelerar el proceso de viralidad para atrapar a un sospechoso. Así pues, han sabido encontrarles el buen uso y el factor utilidad a estas redes.

En el caso de Instagram, intentan siempre mostrar cierta cercanía y seguridad a través de sus publicaciones, posteando a diario fotografías tomadas por los propios policías... Acercándose a esa forma a los usuarios españoles, que suben publicaciones corrientes a su perfil sin demasiada carga pero manteniendo las formas de la Institución.

Tik Tok es la última red a la que se han unido. Suben contenido prácticamente a diario con información, como por ejemplo para desmitificar ciertas creencias populares. Cuentan con 1,2 millones de seguidores. Hay propios agentes del cuerpo que me han trasladado su inconformidad con respecto al uso que hacen los cuerpos policiales de esta aplicación, puesto que “hay vídeos en los que se pierde totalmente la oficialidad y la formalidad de la Policía, llegando a parecer ridículos para el resto de los usuarios, en este caso los jóvenes, que luego muestran las bufas y bromas cuando nos ven”. Por lo que se debe hacer un buen uso de la red pero sin perder el tono y siguiendo siempre la misma línea.

Otra de las funciones que les están atribuyendo a las redes sociales es la de colaboración ciudadana. Por ejemplo, hace relativamente pocos meses pidieron ayuda para saber si alguien podía reconocer una habitación infantil cuya propietaria podría estar sufriendo acoso sexual, y lograron identificar la habitación (click en el siguiente enlace):

[La Policía logra identificar la habitación de un caso abierto de pornografía infantil \(diariodesevilla.es\)](http://diariodesevilla.es)

Con respecto a las últimas campañas contra la violencia de género realizadas encontramos:

- La Policía pide en el Día Internacional contra la violencia de género 2013 que se denuncie 091 <https://youtu.be/stTpcpZTDzg> . Policía Nacional. De las primeras campañas que se lanzan a través de la web 2.0
- “Denúncialo” <https://youtu.be/4qXGMJVViHQ> Policía Nacional
- “Cuenta con nosotros” <https://youtu.be/Ip2RJO1ZrI> Guardia Civil en colaboración con la Policía Nacional
- “In Spain we call it igualdad” https://youtu.be/-J1TG4_4hHU Ministerio de Igualdad
- “Campaña contra la violencia de Género Ministerio de Igualdad” <https://youtu.be/956eZZF5ZwU> Ministerio de Igualdad
- “#BuenosTratos” https://youtu.be/uBw8_jTxvIw Ministerio de Igualdad
- “#CeroDieciséis” <https://youtu.be/3HYcXhPY7oM> Ministerio de Igualdad
- “#ViolenciaEsMachista” <https://youtu.be/DIAwc8Z26Ug> Ministerio de Igualdad
- “#LaViolenciaQueNoVes” <https://youtu.be/6Qdjfj6VqCQ> Ministerio de Igualdad
- “#NoTePierdas” <https://youtu.be/JR4ez2QYap8> Instituto Andaluz de la Juventud.
- “#NiMediaBroma” <https://youtu.be/14gbsmR-O-o>
- Si eres víctima de la trata de personas, denuncia a tus explotadores sexuales CONFIDENCIAL 900105090 <https://youtu.be/ofdwfDorbRc>
- La UFAM de la Policía nacional cuenta en su página web con:
 - o Un díptico (2018) [Unidades de atención a la familia y mujer \(policia.es\)](http://Unidades de atención a la familia y mujer (policia.es))



- o Un cartel (2021) [Contra la violencia sexual \(policia.es\)](http://Contra la violencia sexual (policia.es))



- “Juntas” por parte de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género para el 25N(2021)



Es importante señalar que la comunicación que realiza nuestra institución está dentro de la comunicación institucional, ya que es un mensaje que el Gobierno está dirigiendo a la población civil.

Podemos observar la evolución que han sufrido las campañas y una mayor capacidad de difusión por la aparición de los medios digitales, así como una mayor calidad en las imágenes y sonido, un mensaje más elaborado, más adaptado para que pueda ser captado por toda la población española. Sobre todo para el desarrollo y para posicionar ciertos valores como la igualdad, la importancia de la mujer en nuestra sociedad. Y para incidir desde edades tempranas en las conductas negativas que puedan ser desarrolladas posteriormente en los jóvenes, pues desde esas edades se empiezan a observar casos de violencia de género. Suelen realizarse una o dos campañas por año, aunque es verdad que ha ido de menos más, sobre todo conmemorando el Día de la Mujer (8 de marzo) o el Día Contra la Violencia de Género (25 de noviembre).

Mencionar brevemente, que a nivel de comunicación interno también existen: revistas internas, por ejemplo la revista mensual a la que están suscritos los policías y todos los meses les envían a domicilio la suya, además de calendarios, reuniones, formaciones, boletines internos con periodicidad trimestral...

PROBLEMÁTICA

Tras analizar todos los datos e informaciones sobre la violencia de género podemos llegar a las siguientes conclusiones de manera muy resumida:

- Incidir en el apoyo de los cuerpos policiales, en que la víctima se va a sentir apoyada, segura y escuchada en todo momento. Tanto interponiendo denuncia como sin hacerlo, sea por la cuestión que sea, aunque siempre promoviendo que lo haga. Sentimiento de soledad por el que se puede ver afectada la víctima.
- Falta de conocimiento de los recursos que proporciona la policía UFAM. Pueden solicitar una orden de protección (impulsar así que las víctimas denuncien) ya que la primera razón por la que no se denuncia es por el miedo al agresor, o muchas otras víctimas que abandonan en pleno proceso.

- Falta de consciencia por la propia víctima de estar sufriendo violencia de género.

Es un problema presente y a pesar de que la sociedad va tomando consciencia de él, siguen dándose casos de violencia de género hacia las mujeres y se sigue perpetuando el fenómeno a día de hoy. Por lo que es importante que desde arriba, desde las instituciones se estudien y se propongan sistemas y planes para hacer frente a este problema. Y así pues, la Policía Nacional es una herramienta muy útil para su intervención, por lo que se debe de hacer hincapié en las numerosas formas que tiene la víctima de pedir ayuda, y que cuando lo haga no se sienta sola ni se sienta juzgada, motivo por el que muchas veces las víctimas no llegan si quiera a denunciar. Como podemos observar en la siguiente tabla se recogen los datos estadísticos de víctimas mortales por violencia de género del año 2021, el número de casos con denuncia y sin denuncia previa:

Denuncia previa/continuación del proceso por parte de la víctima	Número	%
TOTAL	37	100.0
Con una o más denuncias previas	8	21.6
Interpuestas por la víctima	8	100.0
Interpuestas por otros	0	0.0
Sin denuncias previas	29	78.4
TOTAL casos con denuncia previa	8	100.0
Continuación del proceso	5	62.5
No continuación del proceso	2	25.0
No consta	1	12.5

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Podemos ver como el número de víctimas es mayor en aquellos casos en los que el sujeto pasivo no ha denunciado. Y que un 25% decide abandonar el proceso.

Las causas sobre la inhibición de la denuncia pueden ser, como además comentamos anteriormente en el punto de percepción sobre la violencia de género:

- El miedo
- No sentirse mentalmente ni emocionalmente preparado
- Desconfianza hacia la ley/sistema judicial y penal (SJP) y hacia su entorno
- El qué dirán, pensamiento propio sobre todo de una mentalidad más antigua, pero que a día de hoy puede hacer que la víctima se sienta señalada. También hacia su entorno interno, familiar.
- Por vergüenza, creer que no se le va a creer a la víctima
- Dependencia económica
- No reconocerse como víctima de violencia de género

OBJETIVOS

La comunicación actúa antes que la acción. Debemos diferenciar entre los objetivos de comunicación y los que tiene la Policía Nacional.

- Los objetivos de comunicación que se persiguen son, el cambio perceptivo, relacionado con transmitir cercanía, confianza y utilidad a las víctimas que van a realizar la denuncia. Ya su vez, el objetivo de informar. Dar a conocer ese

organismo del que se dispone y de los recursos que proporciona a las víctimas de violencia de género. Específicamente se persigue:

- Objetivo de notoriedad. Aumentar en este caso la información de la que ya se disponía pero que actualmente no queda clara o se desconoce. Primer paso para conseguir el cambio de percepción o conducta.
- Como objetivos de la institución policial se busca:
- La denuncia. Que la víctima llegue a denunciar, sin la presión de sentirse juzgada, otorgándole voz desde primer momento para denunciar los hechos. Lo que dará lugar a que muchas más mujeres sean capaz de dar el paso también. Cambio comportamental, influir. Teniendo en cuenta que la mayor parte de las denuncias y a quien se suele acudir en estos casos es a la policía nacional, se busca aumentar la consciencia por parte de la población para que si sufre algún tipo de violencia de género, la víctima lo denuncie.
 - Servir, puede ser otro objetivo, nos referimos a la capacidad que tienen como una institución ciudadana que va a atender las necesidades. Este plan de campaña va a ser el medio para conseguirlo.

3. ANÁLISIS DEL PÚBLICO OBJETIVO

Segmentación

El público al que se dirige la Policía Nacional es a la ciudadanía que reside en el territorio español, es decir, la sociedad en general. Podemos segmentar y acotar nuestro público, según Candón (2013):

- Público objetivo.
 - o El público primario directo de este servicio, a las víctimas de violencia de género, como a las potenciales, a las que se pretende informar y persuadir.
 - o Público primario indirecto. Puede ser un amigo, familiar, conocido... que aconseja a la víctima denunciar. Aunque también puede darse el caso de que no exista esta figura.
- Públicos intermediarios en la difusión de la campaña. En este caso los medios de comunicación. Por ejemplo el grupo ATRESMEDIA, muy comprometido con este tema, entre otros.
- Públicos canal de la campaña, que la llevarán a cabo cuando sea personal o directa en este caso cuando la víctima acuda a la comisaría a denunciar, la respuesta se dará por parte del agente de policía que se encargará de desempeñar dicha función.
- Públicos de apoyo a la campaña. Como puede ser el Ministerio de Igualdad y el Gobierno de España y comunidades autónomas, y dentro de estas los respectivos ayuntamientos, también la aparición en colegios para incidir en este público joven, y asociaciones feministas como Mujeresenigualdad.

Después, podemos segmentar según la edad, criterio que más nos puede ser útil:

- Niñas 0-12 años.
- Adolescentes 13-17 años. Es importante concienciar desde pequeños a este colectivo para que sepan detectar cualquier caso de violencia a lo largo de su vida tanto si lo sufren ellos como si lo sufren alguien cercano.
- Jóvenes 18-26 años.
- Adultas 27-34, de 35 a 44, de 45 a 54, y de 55 a 64 años.
- Jubiladas +65 años.

Público Objetivo

Teniendo en cuenta la segmentación anterior, y la fase de investigación realizada, el público objetivo de este plan de comunicación va a ir dirigido a:

- Las adolescentes, que no son conscientes de que están empezando a enfrentarse a ciertas situaciones, y de las cuales desde hace 3 años atrás se reciben cada vez más número de denuncias.
- Las jóvenes a partir de los 18 hasta los 25 años, que estén en una situación un poco más seria pero puedan enfrentarse a algún tipo de delito, o síntoma de delito en su vida cotidiana.

Tras haber analizado los datos, podemos observar que cada vez es mayor el número de chicas adolescentes y jóvenes que acuden a denunciar. Cómo el maltrato comienza con

un control que dejan pasar por alto, y cómo se va acentuando con el paso del tiempo en términos de violencia machista.

Dentro de este público objetivo si podemos dividirlo en dos, aquellas que cumplen con este requisito de edad (13-25 años) que son conscientes de que hay ciertas conductas que no se pueden permitir hasta el punto de que acaban en violencia, y aquellas chicas que no se dan cuenta de que están sufriendo violencia de género porque no se reconocen así mismas como víctimas, y normalizan ese estado de la pareja.

No se van a tener cuenta otras variables como el nivel de estudios, el nivel económico, ocupación, o si es un ciudadano extranjero por ejemplo. Aunque si hay que destacar que, Según el Informe sobre Víctimas Mortales de la Violencia de Género en el ámbito de la Pareja o Expareja, entre los años 2016 y 2018, “del número de asesinatos en ese intervalo de tiempo, el 48,3 % del total de los casos se dio en municipios con una población de menos de 50.000 habitantes, lo cual representa el 47,5 % de la población total. El 70 % de los casos ocurrieron en pueblos o ciudades con menos de 100.000 habitantes.” Este informe saca a relucir estos datos que concluyen con la necesidad de intervenir en el ámbito rural, no solo en el urbano, para acabar con la violencia de género también en estas zonas.

4. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

Tras la investigación realizada, y haber establecido los objetivos y el público al que se va a dirigir esta campaña, vamos a definir que estrategias vamos a utilizar, y sus respectivas tácticas.

Estrategia de comunicación

Debemos mencionar los frenos y aceleradores:

Los posibles frenos que se pueden dar pueden ser el miedo, la inseguridad, que la víctima no se sienta segura del todo ni esté convencida del todo de que vayan a poder protegerla, que su agresor vaya a ejercer algún tipo de daño si se entera de la denuncia... incidir, rebatirlos de manera contundente.

Y los aceleradores, potencian o impulsan el cambio deseado, puede ser el mostrar e informar a la ciudadanía femenina del territorio español las herramientas de las que disponen para acabar con su situación de violencia, proporcionándole atención y seguridad. Incidir en los datos, si se denuncia es más fácil parar la violencia de género que si se deja todo en manos de la víctima. Sobre todo mencionar a la víctima que vamos a estar ahí en todo el proceso de manera física como de apoyo psicológico, acompañándola, ofreciéndole alojamiento y protección en todo momento.

Por otro lado, vamos a establecer qué estrategias vamos a seguir:

Estrategia de desarrollo extensiva. Pretende potenciar el crecimiento de la demanda. En términos de nuestra institución, se busca que más mujeres que sufren violencia de género, que lo han sufrido o lo puedan llegar a sufrir en algún momento de sus vidas, sepan qué hacer y lleguen a efectuar la denuncia.

Estrategia de confianza. Generar una buena relación, impresión de la Policía Nacional, marcadas por la empatía y la comprensión. Factor clave para que se tenga en cuenta la organización a la hora de pedir ayuda.

Acciones de comunicación

En dirección de ambas estrategias que no son excluyentes sino sinérgicas, se van a utilizar las siguientes tácticas:

Un **cartel**, con el que se buscará cambiar la percepción y difundir los recursos disponibles a través de una campaña de sensibilización.

- ⇒ Contenido: Aparecerá el eslogan “No estás sola, DENUNCIA.” En dicho cartel aparecerán qué recursos tiene la policía para ayudar a la víctima: protección inmediata, alojamiento, entre otras medidas.
- ⇒ Finalidad: Se busca lanzar un mensaje de tranquilidad.
- ⇒ Público objetivo: Esta táctica va a ir dirigida al público adolescente y al público joven, según la segmentación que hemos realizado en el punto anterior.

Por otro lado, se lanzará en la red social de **TikTok** un **vídeo** desde la cuenta oficial de la Policía Nacional.

- ⇒ Contenido: ¿Legal o ilegal? ¿Estaríamos sufriendo violencia de género? Y ejemplos, y de qué tipo de delitos se estaría tratando. Desde la Policía, se va a querer transmitir que cualquier indicio que se comience a ver en la pareja puede ser o incluso llegar a convertirse en delito si se acentúan en un futuro dichas conductas. También se pretende concienciar a los más jóvenes sobre qué comportamientos están más cerca del delito que de la normalidad, ya que muchos de las conductas se llegan a normalizar dentro de la pareja. Y para ello hemos escogido un tono tranquilo, serio pero cercano.
- ⇒ Finalidad: Acabando finalmente con un mensaje de tranquilidad, estamos aquí para ayudarte, tiene solución, denuncia de manera segura.
- ⇒ Público objetivo: Esta táctica va dirigida al público adolescente. He escogido Tik Tok como aplicación puesto que es la más utilizada por el público al que nos dirigimos. Como segmentamos anteriormente, desde los 13 años hasta los 17.

Se impartirán charlas en los colegios e institutos basándose en el **material de apoyo**, a modo de presentación, que se ha creado para las mismas.

- ⇒ Contenido: conocer los diferentes tipos de violencia que se pueden dar para saber reconocerlos a tiempo, datos relevantes... Y un *quiz* o test final para hacer más leve las charlas. Tendrán una duración de 45min a 1 hora aproximadamente.
- ⇒ Finalidad: que los adolescentes interioricen de verdad los conceptos, y sepan reconocer a tiempo este problema que a todos nos concierne.
- ⇒ Público objetivo: esta táctica va dirigida a los adolescentes de cara a cualquier situación de violencia que puedan sufrir o que vean que pueda sufrir otra víctima.

Desarrollo de las acciones

En el **cartel**, aparecerá el índice de mujeres víctimas de violencia de género, junto con un mensaje a modo de recordatorio de las medidas a disposición para poder denunciar de forma segura. Estas medidas son: solicitud de protección, alojamiento protegido, apoyo psicológico y acompañamiento en todo el proceso. Y aparecerán 3 fotos, la primera reflejando la trágica situación que está viviendo la víctima cuando llega a comisaría para hablar con la policía en busca de ayuda, la segunda cuando la víctima y la policía se dan la mano, haciendo un guiño a ese sentimiento de compañía y que no está ni estará sola en todo esto, y la tercera foto en la que la víctima contenta abrazándose con la policía. Simularán un storytelling reflejando que del maltrato hay salida y que la policía estará ahí para ayudarte.

El **TikTok** se titulará ¿Legal o ilegal? ¿Estaríamos sufriendo violencia de género? Aparecería una policía de la propia UFAM explicando si sería o no violencia de género y qué tipo de delito supondría. Siguiendo el siguiente copy:

- Mi pareja no me deja salir con mis amigos

- Esto, podría tratarse de un delito contra la libertad y un delito de coacción leve
 - Mi pareja me revisa el móvil sin permiso
 - No no, para hacer eso necesita tu consentimiento, sino estaríamos hablando de un delito contra la intimidad
 - Mi pareja me amenaza con subir y pasar fotos más íntimas si decido romper con él...
 - Esto supondría un delito contra el honor y la libertad.
- No dejes pasar ninguno de estos comportamientos. Si te ocurre con tu pareja, ven a conversar con nosotros, no estás sola, DENUNCIA.

La voz en off que se escuchará es la propia de Tik Tok, entre otros elementos característicos de esta red para poder transmitir el mensaje a los más jóvenes y que éstos puedan identificarlo y asimilarlo. Con esto se busca llevar a cabo una educación sexual segura desde la escolaridad, puliendo las ideas que tengan los niños desde edades tempranas y destruyendo prejuicios.

Por último, se presentará un **material de apoyo**, una presentación Power Point, para las charlas en los colegios a la hora de concienciar a los adolescentes sobre la violencia de género. Puntualizar que estas charlas son impartidas por las propias compañeras de la Policía Nacional UFAM. En esta presentación se hablará de los tipos de violencia, cuanto conocen y son conscientes sobre este tema, datos estadísticos, a dónde acudir si en algún momento alguien cercano o la propia persona lo sufre... La presentación finalizará con un test de 10 preguntas, sobre lo que se ha explicado y casos muy cotidianos sobre violencia de género que se dan o pueden darse entre las parejas más jóvenes. Aparecerán las preguntas, posteriormente, en grupos de 5 y levantando la mano, los alumnos irán respondiendo. Quien consiga más aciertos se llevará un regalo a casa, un pin de la Policía Nacional. Estas charlas tendrán una duración de entre 45 minutos y 1 hora para no saturar al alumnado y asegurarnos de que interiorizan lo explicado.



POLICIA NACIONAL

1 DE CADA 2 MUJERES HA SUFRIDO **VIOLENCIA MACHISTA** EN ESPAÑA

TE RECORDAMOS QUE PONEMOS A TU DISPOSICIÓN RECURSOS
PARA QUE DENUNCIES DE FORMA SEGURA



SOLICITUD DE
PROTECCIÓN

ALOJAMIENTO
PROTEGIDO

APOYO PSICOLOGICO

TE ACOMPAÑAMOS
EN TODO EL PROCESO

**NO ESTÁS SOLA,
DENUNCIA**

091



CONTÁCTANOS EN
POLICIA.ES



ENLACE CARPETA CON TODOS LOS ARCHIVOS (cartel, vídeo TikTok* y PDF presentación Power Point): https://drive.google.com/drive/folders/1Q-LP66BdL8gG5dZpcIoFC5_T2T_O9Dmk?usp=sharing

ENLACE PRESENTACIÓN POWER POINT:

https://www.canva.com/design/DAFCXefoeUI/X-eSQDAL95o5Hj_wk6N7hg/view?utm_content=DAFCXefoeUI&utm_campaign=design_share&utm_medium=link2&utm_source=sharebutton

*No he podido subir la vídeo directamente a TikTok puesto que supondría un delito suplantar la identidad de la Policía Nacional, de acuerdo con el Código Penal, “el que ilegítimamente ejerciere actos propios de una autoridad o funcionario público atribuyéndose carácter oficial, será castigado con la pena de prisión de uno a tres años.”

Este sería el resultado de la inserción de los carteles en las marquesinas de las ciudades que mencionaremos a continuación en el calendario y presupuesto más detalladamente.



Por otro lado, el vídeo realizado se subirá a TikTok a la propia cuenta corporativa de la Policía Nacional, con el objetivo de hacerse viral y contando con hastags como #denuncia #denunciasegura #mujeres #maltrato #consejos #seguridad #mujeresunidas #violenciadegenero #policia #policiacontraelmaltrato.



5. CALENDARIO Y PRESUPUESTO

Tanto la acción del cartel como la del vídeo se realizarán de manera conjunta, para lograr que hagan su trabajo de manera sinérgica. Comenzarán a colocarse los carteles a principios de septiembre por las ciudades mencionadas, y el Tik Tok se subirá a su vez en la misma fecha. Sin embargo, la duración de los carteles será de 10 semanas, y la del vídeo, al subirse a la red social, se quedará inmóvil en la cuenta corporativa para que pueda ser visualizado por el mayor número de mujeres y para que se consulte lo que sea necesario. Y por otro lado, las charlas en los colegios seguirán realizándose como hasta ahora (1 vez al curso desde el mes de septiembre) pero contando con este nuevo material de apoyo para lograr estar al día con la información que se transmite.

Por otro lado, con respecto al presupuesto, la acción del cartel se situará en las principales capitales como Barcelona, Madrid, Valencia, y Sevilla. Y también tendrá presencia en redes sociales, en las cuentas corporativas de la Policía en Instagram, Facebook y Twitter.

- Concretamente, en **Sevilla** se ubicarán 215 carteles en los enclaves de la ciudad. Además, se añadirán marquesinas en las principales paradas de autobuses.
- En **Madrid** se ubicarán 850 alrededor de los diferentes campus universitarios y repartidos por toda ciudad.
- En **Valencia** se ubicarán 230 carteles en las zonas principales y más concurridas de la ciudad.
- En **Barcelona**, podremos encontrar 130 marquesinas ubicadas por la provincia.

Todos los carteles tendrán una duración de 10 semanas en las ciudades mencionadas en formatos de mupis, marquesinas, quioscos y columnas. Con unas dimensiones de 120x176 cm e iluminación 24 horas.

El coste de producción de los carteles de Sevilla, según Oblicua para la publicidad exterior en los formatos nombrados será de 1.880 euros, más el coste de dicho ejercicio durante 10 semanas, 412.000 euros.

El coste de producción en Valencia, es de 1.930 para el número de carteles mencionados para esta ciudad. El coste de publicitar el cartel es de 351.000 euros.

El coste de producción en Madrid es de 4.720 euros, y la publicidad saldría a un total de 1.695.000 euros.

En Barcelona, el coste de impresión del número respectivo de carteles, es de 124.500 euros, y la publicidad es de 1.245.000 euros.

En las redes sociales, al subirlo a sus cuentas y redes sociales, sería gratuito. Con respecto al vídeo Tik Tok, pasaría lo mismo, coste 0 al subirse a sus propias cuentas, y el material de apoyo al reproducirse en las aulas, un espacio educativo no tendría coste alguno.

Por tanto, el coste total de la campaña ascendería a 3.836.030 euros.

6. CONTROL Y EVALUACIÓN

Se debe realizar un seguimiento continuado del plan para ver si es necesario corregir errores, si se está consiguiendo la respuesta adecuada o no. En qué medida se están consiguiendo los objetivos planteados. Para ello se irá fijando la atención y la eficacia de la campaña haciéndose un recuento del número de víctimas que proceden a dar el paso de denunciar, teniendo en consideración la variable edad y otros posibles factores. Dichos resultados se irán recogiendo estadísticamente ya que el efecto de la campaña se podrá observar de medio a largo plazo.

Al finalizar el año, se tendrá en cuenta el impacto de las acciones de la campaña realizada y se realizará un cuestionario para medir la penetración alcanzada del mensaje.

Tras esto se podrá comprobar si se han alcanzado los objetivos estipulados e identificar posibles correcciones para la optimización de otras posibles acciones futuras por parte del Cuerpo Nacional de Policía.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 360 GRADOS DE COMUNICACIÓN POLICIAL. (s/f). Edu.co. Recuperado el 13 de junio de 2022, de <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/1399/360%20GRADOS%20DE%20COMUNICACION%20POLICIAL.pdf?sequence=1>
- Alcalá, /., & 37 -28014 -Madrid, N. (s/f). *Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género*. Gob.es. Recuperado el 13 de junio de 2022, de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf
- Ángela Rodríguez. (s/f). Gob.es. Recuperado el 13 de junio de 2022, de <https://www.igualdad.gob.es/ministerio/sei/Paginas/index.aspx>
- Artículo 147 del Código Penal. (2019, mayo 30). Conceptos Jurídicos. <https://www.conceptosjuridicos.com/codigo-penal-articulo-147/>
- BOE.es - BOE-A-1986-6859 Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. (s/f). Boe.es. Recuperado el 16 de junio de 2022, de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-6859>
- C.G.P.J. (s/f). *Protocolos*. Poderjudicial.es. Recuperado el 16 de junio de 2022, de <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Guias-y-Protocolos-de-actuacion/Protocolos/>
- Crece el porcentaje de chicos jóvenes (15 a 29 años) que niega la violencia de género o le resta importancia. (2021, septiembre 29). FAD | Fundación FAD Juventud. <https://www.fad.es/notas-de-prensa/crece-el-porcentaje-de-chicos-jovenes-15-a-29-anos-que-niega-la-violencia-de-genero-o-le-resta-importancia/>
- De La Torre Rodríguez, P. (2020, mayo 7). *Violencia de género digital*. Indalics Peritos Informáticos. <https://indalics.com/blog-peritaje-informatico/violencia-de-genero-digital>
- De, S., Contra, Y., Violencia, L. A., & Género, D. E. (s/f). *MINISTERIO DE IGUALDAD*. Gob.es. Recuperado el 13 de junio de 2022, de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/boletines/boletinAnual/docs/Principales_datos_2020-DEF.pdf

- Delitos según tipo.* (s/f). INE. Recuperado el 13 de junio de 2022, de <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=25997>
- Delitos sexuales del Código Penal: Todos los Delitos y Penas. (2019, agosto 20). *DudasLegislativas.com*. <https://dudaslegislativas.com/delitos-sexuales-del-codigo-penal/>
- DigitalTroupe Brand Services.* (2014, octubre 15). DigitalTroupe. <http://www.digitaltroupe.com/la-policia-nacional-ejemplo-de-comunicacion-digital/>
- El Consejo de Ministras y Ministros aprueba el catálogo de medidas urgentes del Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género.* (s/f). Gob.es. Recuperado el 13 de junio de 2022, de <https://www.igualdad.gob.es/comunicacion/notasprensa/Paginas/consejo-ministras-catalogo-medidas-violencia.aspx>
- Europa Press. (2012). *La Policía recuerda la importancia de denunciar cualquier tipo de maltrato físico o psicológico.* <https://www.europapress.es/sociedad/noticia-policia-recuerda-importancia-denunciar-cualquier-tipo-maltrato-fisico-psicologico-20121125102734.html>
- Flores, S. (2021, agosto 31). *Protocolo Cero: una herramienta de protección a mujeres víctimas de violencia de género que no denuncien.* Observatorioviolencia.org; FUNDACIÓN MUJERES. <https://observatorioviolencia.org/protocolo-cero-una-herramienta-de-proteccion-a-mujeres-victimas-de-violencia-de-genero-que-no-denuncien/>
- Grupo Servilegal Abogados. (2018, septiembre 8). *Delitos de violencia de género y doméstica.* SERVILEGAL ABOGADOS; SERVILEGAL. <https://www.gruposervilegal.com/delitos-de-violencia-de-genero-y-domestica/>
- Guía profesional de recursos de atención a mujeres víctimas.* (s/f). Carm.es. Recuperado el 16 de junio de 2022, de https://cendocps.carm.es/documentacion/2018_Guia_recursos_violencia_genero.pdf

INEbase / Sociedad / Seguridad y justicia / Estadística de violencia doméstica y violencia de género / Últimos datos. (s/f). INE. Recuperado el 13 de junio de 2022, de https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176866&menu=ultiDatos&idp=1254735573206

Instituciones implicadas - Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (s/f). Gob.es. Recuperado el 13 de junio de 2022, de <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/instituciones/delegacionGobierno/home.htm>

La Policía Nacional inicia una campaña de concienciación contra la violencia de género entre adolescentes. (s/f). Mujeresenigualdad.com. Recuperado el 13 de junio de 2022, de http://www.mujeresenigualdad.com/La-Policia-Nacional-inicia-una-campana-de-concienciacion-contr-la-violencia-de-genero-entre-adolescentes_es_1_2944.html

Laia, P. (2020, abril 25). *LOS DELITOS PATRIMONIALES ENTRE FAMILIARES.* Roca Advocats. <http://rocaadvocats.cat/?p=284&lang=es>

Ministerio De Igualdad, ©. (s/f). *MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNDO RURAL.* Gob.es. Recuperado el 13 de junio de 2022, de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2020/pdfs/vg__mundorural.pdf

MUJERES VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA A MANOS DE SUS PAREJAS O EXPAREJAS. DATOS PROVISIONALES. (s/f). Gob.es. Recuperado el 13 de junio de 2022, de https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/fichaMujeres/pdf/VMortales_2021_11_08_1.pdf

No title. (s/f). Live.com. Recuperado el 13 de junio de 2022, de https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.inmujeres.gob.es%2Festadisticasweb%2F10_Violencia%2F10_2_Macroencuentas%2Fw594.xls&wdOrigin=BROWSELINK

Omedes, E. (2021, septiembre 29). *El número jóvenes que niega la violencia de género se dispara: el 20% de chicos asegura que es un “invento ideológico”.*

20minutos. <https://www.20minutos.es/noticia/4838127/0/numero-jovenes-niega-violencia-genero-dispara-espana-invento-ideologico/>

Orgánica, L. (s/f). Boe.es. Recuperado el 13 de junio de 2022, de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-21760-consolidado.pdf>

PARTICIPACIÓN PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESTATAL PARA COMBATIR LAS VIOLENCIAS MACHISTAS EN ESPAÑA 2022 – 2025 - Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (s/f). Gob.es.

Recuperado el 13 de junio de 2022, de <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/estrategiasEstatales/combatirViolenciaMachista/home.htm>

Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. (s/f). ONU Mujeres. Recuperado el 13 de junio de 2022, de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Publicidad, O. (s/f). *Publicidad en Marquesinas. Oblicua.* Publicidadautobuses.es. Recuperado el 14 de junio de 2022, de <https://www.publicidadautobuses.es/publicidad-exterior/publicidad-marquesinas.htm>

Recursos, F. 1m. (s/f). *Mockup de cartel en calle.* Freepik. Recuperado el 13 de junio de 2022, de https://www.freepik.es/psd-gratis/mockup-cartel-calle_3200134.htm

Redirect notice. (s/f). Google.Es. Recuperado el 13 de junio de 2022, de <https://www.google.es/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fcutewallpaper.org%2F24%2Fpost-it-notes-png%2Fview-page-24.html&psig=AOvVaw1DMhcHRbnahrLjE8XJxtcg&ust=1652872775234000&source=images&cd=vfe&ved=0CAwQjRxqFwoTCODTooq15vcCFQAAAAAdAA AAABAP>

Sordo, A. I. (2022, abril 26). *Estrategias de comunicación: qué son, tipos y ejemplos.* Hubspot.es. <https://blog.hubspot.es/marketing/estrategias-comunicacion>

Super User. (2013, abril 16). *Atención psicológica a víctimas de violencia de género.* Juntadeandalucia.es; Instituto Andaluz de la Mujer. <https://www.juntadeandalucia.es/iamindex.php/2013-08-08-10-31->

21/servicios-especializados-en-violencia-de-genero/atencion-psicologica-a-victimas-de-violencia-de-genero

Super User. (2013b, julio 29). *¿Cuáles son las funciones de las/los abogadas/os y procuradoras/es que se han designado de oficio?* Juntadeandalucia.es; Instituto Andaluz de la Mujer.
<https://www.juntadeandalucia.es/iamindex.php/10-asistencia-juridico-gratuita/cuales-son-las-funciones-de-las-los-abogadas-os-y-procuradoras-es-que-se-han-designado-de-oficio>

Teléfono 016 - 016 online - WhatsApp - Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (s/f). Gob.es. Recuperado el 13 de junio de 2022, de
<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/recursos/telefono016/home.htm>

Unidad de Atención a la Familia y a la Mujer. Sitio web de la Policía Nacional España. (s/f). Policia.es. Recuperado el 13 de junio de 2022, de
https://www.policia.es/_es/colabora_ufam.php

Unidades de Atención a la Familia y Mujer (UFAM); Policía Nacional. (s/f). Policia.es. Recuperado el 13 de junio de 2022, de
https://www.policia.es/_es/tupolicia_conocenos_estructura_dao_cgpoliciajudicial_ufam.php

Verbalizar, E. N., Situación, S. U., Moncloa, C., & Puerta De Hierro, A. (s/f). Gob.es. Recuperado el 13 de junio de 2022, de
https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2019/pdfs/Estudio_Tiempo_Denuncia4.pdf

Vídeo Unidad de Atención a la Familia y Mujer. Sitio web de la Policía Nacional España. (s/f). Policia.es. Recuperado el 13 de junio de 2022, de
https://www.policia.es/_es/video_colabora_ufam_presentacion.php

Violencia de Género - Datos y Estadísticas 2019 - Federación Nacional de la Mujer Rural-FEMUR. (2016, abril 4). Federación Nacional de la Mujer Rural-FEMUR.
<https://femur.es/ofertas-de-empleo/>

Wikipedia contributors. (s/f-a). *Cuerpo Nacional de Policía.* Wikipedia, The Free Encyclopedia.

https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Cuerpo_Nacional_de_Polic%C3%ADa&oldid=144032230

Wikipedia contributors. (s/f-b). *Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. Wikipedia, The Free Encyclopedia.

https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Ley_Org%C3%A1nica_de_Medidas_de_Protecci%C3%B3n_Integral_contra_la_Violencia_de_G%C3%A9nero&oldid=144041758

(S/f-a). Cis.es. Recuperado el 13 de junio de 2022, de

https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/2960_2979/2968/es2968mar.pdf

(S/f-b). Dialnet-LaEducacionDesdeLaPerspectivaDeGenero-4202732.pdf. Recuperado el 13 de junio de 2022, de [http://Dialnet-](http://Dialnet-LaEducacionDesdeLaPerspectivaDeGenero-4202732.pdf)

[LaEducacionDesdeLaPerspectivaDeGenero-4202732.pdf](http://Dialnet-LaEducacionDesdeLaPerspectivaDeGenero-4202732.pdf)

(S/f-c). Recuperado el 13 de junio de 2022, de

http://file:///C:/Users/34637/Downloads/Barometro-Juventud-y-Genero-2021_final_compressed.pdf

(S/f-d). Gob.es. Recuperado el 13 de junio de 2022, de

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2015/pdf/Libro20_Percepcion_Social_VG_.pdf

(S/f-e). Gob.es. Recuperado el 13 de junio de 2022, de

https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/gobernanza-publica/calidad/reconocimiento/premios/premios2014/MEMORIA_PREMIO_CIUDADANIA_La_Policia_Nacional_en_las_Red_Sociales.pdf.pdf

(S/f-f). Archive.org. Recuperado el 13 de junio de 2022, de

https://web.archive.org/web/20180515044206/https://www.policia.es/formulario_generico.php?ordenes=11

(S/f-j). Gob.es. Recuperado el 16 de junio de 2022, de

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionalesInvestigacion/juridico/protocolos/docs/Protocolo_Actuacion_Fuerzas_Cuerpos_Seguridad_Coordinacion_Organos_Judiciales.pdf

Imágenes cartel:

(S/f-g). Xunta.gal. Recuperado el 15 de junio de 2022, de

http://igualdade.xunta.gal/sites/default/files/image_gallery_9092.jpg

(S/f-h). Hoy.es. Recuperado el 15 de junio de 2022, de

<https://static3.hoy.es/www/multimedia/201805/20/media/cortadas/124911982--624x415.jpg>

(S/f-i). Lasprovincias.es. Recuperado el 15 de junio de 2022, de

<https://static1.lasprovincias.es/www/multimedia/202004/18/media/cortadas/PL%20Chestre%202-RcmR07PPkvwVNqgL74pMHIJ-1248x770@Las%20Provincias.jpg>